

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00431-00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, MAF COLOMBIA S.A.S. presenta desistimiento de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria respecto del vehículo de placas EGK577, de propiedad de OSCAR SEBASTIAN GIRALDO RESTREPO.

Así las cosas, es del caso dar aplicación a lo prevenido en el artículo 314 del Código General del Proceso: *“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”*.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria de MAF COLOMBIA SAS contra OSCAR SEBASTIAN GIRALDO RESTREPO, en virtud al desistimiento presentado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado en el archivo del Juzgado virtual en el One Drive de este despacho judicial y déjense las constancias del caso por secretaría.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MIGUEL ANDRÉS GARCÍA GARCÍA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 74.370.481 y con la tarjeta profesional No. 158.855 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.077 Hoy diciembre 1 de
2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz